

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa del pase a comisiones, conforme lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Documento N° 2015-15847 de fecha 15 de octubre de 2015, la empresa Paneles Napsa S.A. – PANAPSA, solicita la suscripción de un nuevo convenio, conforme al antecedente suscrito con la Municipalidad con fecha 31 de julio de 2012, para lo cual adjunta la documentación técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 400-2015-MDJM-GDU-SGOPyP de fecha 04 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos señala que técnicamente es procedente lo solicitado, ya que se ha verificado que los paneles de publicidad se encuentran en buen estado de conservación, no obstaculizan el tránsito peatonal, vehicular y ciclovías; contándose con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano según Informe N° 142-2015-MDJM-GDU de fecha 04 de noviembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 083-2015-MDJM-GATR de fecha 26 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas efectúa recomendaciones de forma, solicitando sean incorporadas al convenio materia de aprobación;

Que, mediante Informe N° 884-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 03 de diciembre de 2015, Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que habiéndose efectuado las correcciones efectuadas, resulta viable la suscripción del convenio propuesto, correspondiendo al Concejo Municipal la aprobación de su celebración;

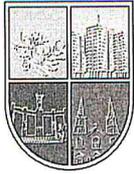
Que, mediante Memorando N° 1090-2015-MDJM/GM de fecha 04 de diciembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Jesús María y la empresa Paneles Napsa S.A., el mismo que tiene por



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

objeto establecer una relación de cooperación entre ambas instituciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; y Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE